

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente N° 5100-38927/14 mediante el cual tramita la solicitud formulada por la Fiscalía de Estado, propiciando la designación del ingeniero en Sistemas de Información, Mariano LAMBOLLA en un cargo vacante del Agrupamiento Personal Profesional, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto – Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401; N° 11.623; N° 11.764; N° 11.796; N° 12.008; N° 12.214, N° 12.748, N° 13.088, N° 13.089 y N° 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del Organismo;

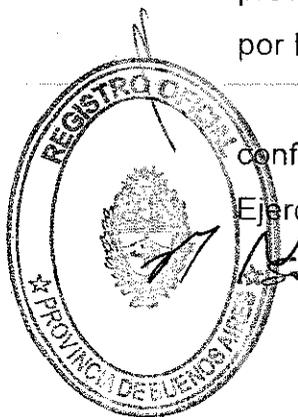
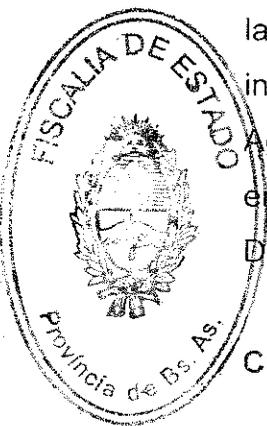
Que a tal fin se afecta un cargo vacante que se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico Financiero, Ley N° 14.552 de Presupuesto General Ejercicio 2014;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dicho cargo;

Que corresponde se otorgue al profesional propuesto las bonificaciones establecidas para el personal que revista en áreas de TI, mediante Decreto N° 8373/87 y modificatorios y Decreto N° 244/08;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente propuesta se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14.552 de Presupuesto General Ejercicio 2014 y las pautas establecidas por el Decreto N° 3/12;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Secretaria General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaria de Personal y Política de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que para la defensa del interés fiscal resulta indispensable la cobertura de dicho cargo (artículo 155 Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley Nº 14.552 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1., Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 03 – PRG001

Finalidad 1 – Función 2 – Subfunción 0 –

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 –

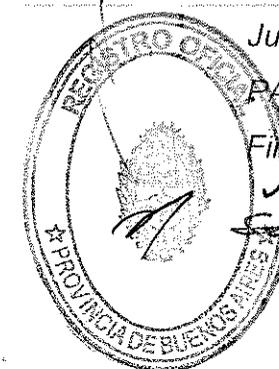
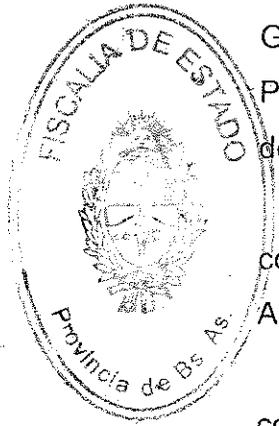
Agrupamiento Ocupacional 05.....1 cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 – GRU 001

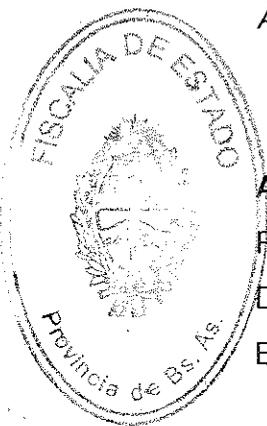
Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0 –



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2

Agrupamiento Ocupacional 03:1 cargo



ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14.552 – Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO | Total | Personal Permanente | Personal Temporario |
|---|-------|---------------------|---------------------|
| Administración Central | 0 | -1 | 1 |
| Ministerio de Economía | 1 | 0 | 1 |
| Ministerio de Economía – Crédito Específico | 1 | 0 | 1 |
| Organismos de la Constitución | -1 | -1 | 0 |
| Fiscalía de Estado | -1 | -1 | 0 |



ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14.552 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01 –

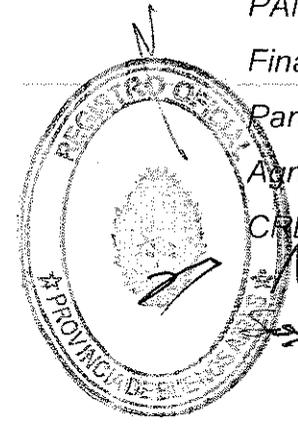
PAN 005 – GRU 001 –

Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2-

Agrupamiento Ocupacional 03:1 cargo

CRÉDITO:



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*
Jurisdicción 03 – PRG001 –

Finalidad 1 – Función 2 – Subfunción 0 –

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 –

Agrupamiento Ocupacional 05.....1 cargo

ARTÍCULO 4º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14.552 – Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO | Total | Personal Permanente | Personal Temporario |
|--|-------|------------------------|------------------------|
| Administración Central | 0 | 1 | -1 |
| Ministerio de Economía | -1 | 0 | -1 |
| Ministerio de Economía – Crédito Específico | -1 | 0 | -1 |
| Organismos de la Constitución | 1 | 1 | 0 |
| Fiscalía de Estado | 1 | 1 | 0 |

ARTÍCULO 5º. Designar, en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, Régimen Estatutario Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8 – inicial Código 5-0000—XIV-4 Categoría 8 – Dirección de Informática, al ingeniero en Sistemas de Información Mariano LAMBOLLA (D.N.I. 25.825.060 – Clase 1977), para el desempeño de tareas de “Administrador Profesional de Base de Datos – ingresante”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 6º: Otorgar en Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, las bonificaciones establecidas para el personal que revista en áreas de TI, mediante el Decreto N°

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

8373/87 y modificatorios y Decreto N° 244/08, al ingeniero en Sistemas de Información Mariano LAMBOLLA (DNI 25.825.060 – Clase 1977).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la designación que se efectúa tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, Categoría de Programa PRG 01, Finalidad 1, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Planta Permanente, Régimen Estatutario 01, Ley N° 14.552 de Presupuesto General Ejercicio 2014 y de acuerdo al siguiente detalle: Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional: 01 cargo.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2174

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires